

	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	TOTALES	PMS 08	DONATIV.	EJEC. AV	OPER. CR
		515.380,34	1.566,83	10.724,00	87.200,49	415.889,02
43263305	ADQUISICION LUCES	3.148,24				
	Comercial Papiol					3.148,24
43263306	DIRECCION FACULTATIVA ALUMBRADO PUBLICO	1.392,00				
	PDS SL					1.392,00
45162500	SUMINISTRO MOBILIARIO	1.838,39				
	CEB Carlos y Tomas SL					870,00
	El Plumier					485,39
	Muebles de Mingo					483,00
45262201	PISTA POLIDEPORTIVA CALLE LA FUENTE	1.807,86				
	Comercial Azcona SL					1.807,86
45262300	RED. PROYEC. CALEFACCION PISTA POLIDEPORTIVA	6.860,90				
	PDS SL					1.392,00
	Instalación sistemas ventilación para salidas gas					5.468,90
45263200	REFORMA CAMPO DE FUTBOL	9.918,58				
	Sportgrass					5.400,96
	Comercial Azcona SL					4.517,62
45263201	ACONDICIONAMIENTO POLIDEPORTIVO	21.353,28				
	Instalación calefacción y agua caliente					21.353,28
53363000	PLANTACION ARBOLES	2.600,00				
	Guindas SL					2.600,00
53363001	ACONDICIONAMIENTO ALCORQUES Y ARBOLES	31.497,90				
	Espamur SL					25.349,90
	Guindas SL					6.148,00

Créditos autorizados y dispuestos durante el ejercicio 2008.
Nuevas inversiones con cargo a remanente afectado a operación de crédito 2008.

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Concepto	Importe
879	Ramenante afectado	515.380,34
Total altas en presupuesto de ingresos		515.380,34

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/10.614/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2009, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Concepto	Importe (euros)
432.63300	Renovación del alumbrado público	300.000
452.62200	Alumbrado campo fútbol municipal	61.000
432.63301	Obras urbanización de la calle Mercado	8.000
432.63302	Acondicionamiento isleta calle Mercado c/v calle Madrid	1.000
422.62200	Acondicionamiento salas consultorio local	30.000
223.62200	Acondicionamiento y reforma edificio Protección Civil	30.000
432.61000	Redacción Proyecto Fondo Estatal de Inversión	52.500
223.62300	Instalación sistemas de seguridad y control	19.000
432.63303	Redacción proyectos trav. Alcalá Torrelaguna	80.000
452.62300	Instalación sistemas de seguridad y control	26.000
Total altas en presupuesto de gastos		607.500

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Concepto	Importe (euros)
399.01	Cesiones urbanísticas	607.500
Total altas en presupuesto de ingresos		607.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/10.615/09)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo de 2009 se han aprobado las bases de convocatoria que a continuación se relacionan:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER LABORAL FIJO CUATRO PUESTOS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

Primera. *Objeto de la convocatoria*

Se convocan cuatro puestos de operarios de servicios múltiples incluidos en la Oferta de Empleo Público de 2008 para su cobertura como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Collado Villalba.

Segunda. *Legislación aplicable*

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes bases y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes*

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que, directa o indirectamente, impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. Las previsiones anteriores serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal laboral se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas en lo que acceso al empleo público como personal laboral se refiera. Igualmente, los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o es-

pecial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del carné de conducir de la clase B.
- Poseer la titulación exigida: graduado escolar, FP de grado medio o equivalente.

El personal de oficios contratado con anterioridad al 6 de mayo de 2003 en el Ayuntamiento de Collado Villalba, cuando se incorporó por convenio colectivo el requisito de estar en posesión de la titulación señalada en el párrafo anterior, podrá optar a las plazas convocadas si reúne los requisitos de titulación establecidos por el Acuerdo de Pleno del 27 de enero de 2005, los cuales se citan a continuación:

- Dos años de antigüedad como personal fijo en puestos de niveles inferiores en el Ayuntamiento de Collado Villalba o dos años de antigüedad de contrato de interinidad en el Ayuntamiento de Collado Villalba, en la plaza objeto de la convocatoria, en ambos supuestos en la fecha que finalice el plazo de admisión.
- Tener la titulación mínima de certificado de escolaridad.
- Haber cursado, al menos, dos cursos de formación relacionados con el contenido del puesto de trabajo en los últimos tres años, impartidos por el Ayuntamiento de Collado Villalba dentro del Plan de Formación Continua, o por otras Administraciones Públicas, Federación Española de Municipios Madrid, sindicatos, universidades u otras entidades de derecho público.
- No constar en su expediente sanción por falta grave.

No se establecerán exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. *Régimen de incompatibilidades*

Los aspirantes que resulten propuestos para la contratación quedarán sometidos desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de cualquier otra Administración Pública.

Quinta. *Características de los puestos*

Los puestos objeto de convocatoria corresponden a personal laboral, grupo de titulación nivel 4, categoría operario de servicios múltiples.

Sexta. *Forma y plazo de presentación de instancias*

6.1. Forma y lugar de presentación.

Se ajustará a lo previsto en el apartado 6 de las bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha de 25 de febrero de 2008, que establece que las instancias se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Collado Villalba, en el horario que puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y en las direcciones y teléfonos que a continuación se detallan:

- Plaza de la Constitución, número 1 (teléfonos 918 562 850 y 918 562 853).
- Calle Real, número 26 (teléfono 918 562 990).

Asimismo, se podrán presentar las instancias en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Documentación a acompañar.

En todo caso, deberán acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.
- Currículum vitae.
- Documento acreditativo de haber ingresado los derechos de examen a los que se refiere la base 7 de las presentes bases.